

Reflexiones en torno a la noción de Familia e Infancia: Psicoanálisis, Gubernamentalidad y Servicio Nacional de Menores de Chile (SENAME)

Reflections on the notion of Family and Childhood: Psychoanalysis, Governmentality and National Service of Minors of Chile (SENAME)

Ignacio Fuentes Lara*
Universidad Diego Portales (Santiago, Chile)

Resumen

Se realiza un breve recorrido teórico sobre tensiones en la noción de familia como agente regulador de subjetividades en la modernidad tardía. En estas condiciones actuales se habrían desarrollado acciones orientadas a la sobre-judicialización de problemáticas individuales y familiares, reflexionando sobre Programas de Reparación al Maltrato de SENAME, como configuraciones neoliberales de las políticas de atención a la infancia y sus familias. Mediante nociones de gubernamentalidad y biopolítica se analizan funcionamientos generados por estas instituciones de atención a la infancia, tramitando la propia condición familiar mediante dispositivos jurídicos sancionadores.

Palabras clave: Infancia, ley, público-privado, dispositivo, maltrato

Abstract

A brief theoretical journey is made about tensions in the notion of the family as a regulating agent of subjectivities in late modernity. Under these current conditions, actions aimed at the over-judicialization of individual and family problems, reflecting on SENAME Abuse Repair Programs, as neoliberal configurations of childcare policies and their families, would have been developed. Through notions of governmentality and biopolitics, operations generated by these institutions for the care of children are analyzed, processing their own family condition through legal sanctioning devices.

Keywords: Childhood, law, public-private, device, abuse

* Psicólogo clínico, Universidad de Santiago de Chile. Magíster en Psicología, mención en Teoría y Clínica Psicoanalítica, Universidad Diego Portales. Santiago, Chile. Correo electrónico: ignaciofuenteslara@gmail.com

Introducción

“Todo lo sólido se desvanece en el aire”, es la frase que Berman (1995) toma prestada a Carl Marx para titular su libro en donde analiza algunas de las aristas del complejo desarrollo de la modernidad en términos económicos, históricos y artísticos. Estos procesos de grandes crisis y transformaciones socio-culturales globales son los que han generado el tránsito desde una modernidad organizada hacia lo que diversos autores han considerado como modernidad líquida (Bauman, 2003) o modernidad tardía (Giddens, 2003), por nombrar algunos ejemplo. Con todo, estos autores coinciden en que estos procesos han modificado diversas esferas humanas, como las instituciones, las prácticas, los discursos sociales, las relaciones laborales, etc. Por consiguiente, estos cambios han tenido efectos en los modos de configuración de subjetividades, lo que en las últimas décadas también se vería influenciado por los nuevos modos de producción neoliberales, que subvirtieron las configuraciones sólidas y tradicionales en el seno mismo del capitalismo.

El objetivo del presente texto es poder realizar un ejercicio reflexivo en torno a algunas posibles condiciones y condicionantes respecto a noción de familia, en el marco de la relación con *las infancias* en Chile y la modernidad, mediante el uso de ciertos conceptos de la teoría y clínica psicoanalítica. Hago preliminarmente un hincapié respecto a pensar las infancias como múltiples y variadas, lo que ya sitúa de comienzo mi postura contraria a alguna normatividad hegemónica respecto a lo infantil y sus resonancias (Bustelo, 2007). Me parece que un abordaje posible respecto a la temática familiar puede enriquecerse de los abordajes particulares que nuestras prácticas cotidianas nos permiten presenciar, y éstos me han llevado a desconfiar de una postura simple o unívoca respecto al lazo entre familia e infancias.

Intentaré presentar tensiones inherentes a la noción de familia como posible agente configurador de subjetividades en la época actual tardo-moderna, en tanto desde algunas perspectivas del psicoanálisis su existencia en este tránsito estaría atravesada por el presunto declinamiento de la eficacia simbólica paterna en la regulación de los goces individuales, así como también por los retornos de esta propia interdicción mediante inflación de la vertiente imaginaria de la familia. De este modo, desde los aportes del psicoanálisis lacaniano me parece pertinente referir que en el plano imaginario se han generado discursos en torno a la idealización de la familia como figura de cohesión y sostén regulador del niño-salvaje; mientras que por otro lado también se estaría presentando un intento de reglamentar mediante normativas jurídicas y legales en los diversos planos de la vida social y privada, como un intento de subsanar la caída de la función y eficacia paterna. Es lo que autoras como Gresier (2012) han denominado la “sobre judicialización de la vida cotidiana”, donde sin embargo se descuidaría la vertiente pacificadora de la Ley que se hace corresponder con el deseo, dando marcado énfasis solo a su función prohibitiva y sancionadora.

Posteriormente, presentaré una reflexión asociada a ciertos aspectos macro-sociales en el marco de los estudios de gubernamentalidad y precarización asociados a la modernidad tardía en las lógicas del neoliberalismo, utilizando ciertas publicaciones y normas técnicas en políticas públicas de programas ambulatorios de red SENAME respecto en el abordaje del fenómeno del maltrato infantil y relación con los discursos psico-jurídicos.

Parte de este interés surge en torno al tránsito laboral en Programas de Reparación al Maltrato y Abuso Sexual [PRM], que funcionan bajo orientaciones técnicas y financiamiento del Servicio Nacional de Menores [SENAME] (2015), con la consecuente crisis permanente de dicha

institución en lo que respecta el cuidado y protección de la infancia, tal como ha sido manifiesto en la última década ante la caída del velo frente a torturas y muertes generadas en su propio seno (Pinochet, 2017). A raíz de esta praxis laboral he reflexionado sobre los modos de producción de subjetividad tanto de las configuraciones sociales actuales como también de los efectos estragantes de ciertas modalidades familiares, por ejemplo en el caso del abuso sexual infantil intrafamiliar así como el maltrato físico/psicológico severo (Fuentes, 2016).

Desarrollo

En primer lugar, cabe señalar que en la modernidad tardía se ha generado un despliegue de los procesos que implicarían una destradicionalización del mundo, así como un progresivo desarrollo de la reflexividad en los sujetos, que tendría por consecuencia centrar el foco de los análisis bajo el paradigma del individuo/sujeto como agente (Beck, 1992; Žižek, 2009). De este modo, se generaría la vivencia en la época actual de una mayor pluralización de opciones y ofertas identitarias que se corresponderían con el desvanecimiento de las tradiciones que orientaban los cursos de acción de los individuos (Castoriadis, 2006).

Estas mutaciones en las condiciones de producción de subjetividades tendrían consecuencias, ya que la configuración neoliberal orientaría los modos de goce bajo la fantasía de satisfacción inmediata y narcisista, tendería a elidir y barrar la alteridad radical del sujeto consigo mismo y por consiguiente con los otros (Araujo, 2006). Me parece acertado relacionar esta reflexión con los modos de padecimiento actual, en tanto también sería posible pensar el entrecruzamiento con las modalidades de los sujetos para relacionarse -o no- a ese aspecto revelado psicoanálisis como lo Real, ya sea en las dificultades para la simbolización/representación como condición de posibilidad de cualquier aparato psíquico

(Kristeva, 1995), o respecto a la disminución de la eficacia del registro Simbólico en orientar los cursos de acciones debido a la debilitación de la figura reguladora del padre edípico la cual se autoriza a sí misma como agente (Žižek, 2001).

Una definición (entre muchas) de lo Real para el psicoanálisis lacaniano, es aquella que lo relaciona como lo imposible en sentido lógico y estructural, es decir, no tanto una mera contingencia en la historia, sino como el marco propio de toda la historia; asociado a la no complementariedad entre el ser humano con los objetos de la necesidad biológica; como aquello que no puede ser del todo simbolizado o imaginizado, retornando siempre al mismo lugar (Rabinovich & Cosentino, 1992)

De este modo, en su clásico texto sobre las nuevas formas de padecimiento actual, Kristeva (1995) desliza su argumentación hacia la pregunta contemporánea respecto a la posibilidad de existencia de “nuevos pacientes” para la época moderna, por ejemplo apreciadas en las manifestaciones psicósomáticas, inclinándose por la opción de considerar que en el momento presente los sujetos estarían presionados por el estrés y necesidad del consumo inmediato, de modo tal que se estaría prescindiendo de la representación de la experiencia, la que sería precisamente la vida psíquica. Estas nuevas manifestaciones sintomáticas estarían relacionadas con los estados llamados “límites” -que bien podrían llamarse enfermedades del alma-; y que tendrían relación con la dificultad de generar, asociar y tramitar representaciones psíquicas. De esta forma, las simbolizaciones de los pacientes actuales no podrían asumir un rol protector contra los acosos pulsionales, a modo de la barrera anti-estímulos señalada por Freud, dando génesis -por ejemplo- a las ya señaladas manifestaciones psicósomáticas, las que conllevarían un acceso en lo material del cuerpo de aquello que no puede ser representado. El cuerpo devendría entonces sustento material

para poner en la carne aquello que no puede estar en la psiquis.

Una respuesta alternativa a esta interrogante sobre la existencia de nuevas enfermedades del alma, es la que genera Žižek (2001), quien reflexiona que esta decadencia social de la función paterna, en tanto la intervención simbólica sobre lo pulsional del cuerpo infantil, tendría a su vez un retorno en lo Real¹, que sería aún más obscuro y mortificante, de modo tal que un camino posible implicaría la generación de normativas en el plano jurídico que buscarían acotar algo de este resarcimiento del padre gozador². Lo anterior estaría relacionado con dos condiciones que se encuentran en el seno de la modernidad, a saber, aumento de la reflexividad, y la pérdida de la tradición como eje regulador de los individuos³. En este contexto, la eficacia simbólica del padre edípico pacificador de la configuración pulsional del niño, sólo puede funcionar si este padre simbólico se mantiene a distancia de la representación del padre gozador. Esta desintegración de la autoridad paterna tendría dos facetas, en tanto las normas prohibitivas simbólicas son reemplazadas cada vez más por ideales imaginarios; y por otro lado, la falta de prohibición simbólica resulta suplementada por la reaparición de feroces figuras superyoicas en lo real, podríamos añadir, del texto jurídico.

Por otro lado, respecto a la premisa de la inexistencia del gran Otro en la época actual, Žižek plantea que lo que estaría cada vez más afectado sería la *confianza* simbólica, que a su vez estaría asociado con el florecimiento de comisiones de expertos destinadas a debatir y

dilucidar respecto de dilemas éticos, lo que sería consecuencia de los modos en que el desarrollo inacabable de la tecnología tiene implicancias en nuestro mundo vital, en tanto “no tenemos ninguna forma de Otro, ningún punto simbólico de referencia que sirva como ancla moral segura y no problemática” (2001, p. 352). El autor reflexiona en torno a las consecuencias paradójicas de la inexistencia del Otro, entendido como el creciente colapso de la eficacia simbólica, las que se relacionarían con la multiplicación de diferentes versiones del Otro que existe efectivamente en lo Real, y no como una ficción simbólica, lo que abre la posibilidad de nuevas formas de dominación.

Esta lectura propuesta por Žižek pretende colocar el acento en las relaciones y tensiones propias de la modernidad en consideración de la familia como marco regulador y normativo de las relaciones de los sujetos entre sí y la cultura. Con todo, cabe recordar que en el campo del psicoanálisis se han generado críticas al cariz de verdades transhistóricas con tintes catastróficos sobre el discurso de esta “declinación de la función paterna”, las que se enmarcarían en procesos socio-políticos que no pueden ser omitidos. Igualmente, estos discursos frente a una declinación se sostendrían en ideales implícitos que legitimarían la autoridad del *Pater Familias occidental* como única realidad normativa para nuestra cultura, lo que si se apropia de manera acrítica en nombre de presuntas primacías que serían universales generaría una nostalgia que se correspondería más bien a un falso problema⁴ (Tort, 2007, 2016)

¹ En línea con la configuración del padre severo y azaroso que Freud (Freud, 1991 [1939]) planteó en el texto “Moisés y la Religión Monoteísta”, que se autorizaría a sí mismo por su mera existencia.

² Me parece que a nivel local un ejemplo claro de esta operacionalización de la regulación legal respecto a las disposiciones familiares se encuentra en la propia Constitución de Chile, en donde se indica en su 1° Artículo que la familia es el núcleo básico del funcionamiento institucional de nuestra nación (Ministerio de Justicia de Chile, 1994).

³ Estas dos características se pueden comprender en el marco mayor de los procesos asociados a la modernidad en tanto determinante socio-histórica de las relaciones de los sujetos, tanto con los otros como consigo mismos (Berman, 1995).

⁴ Queda abierta la interrogación respecto de los modos de instauración de la Ley o autoridad en nuestro contexto socio-histórico-político, puntualizando similitudes y diferencias respecto de modos europeos que la han teorizado, pero que pueden servir para establecer diálogos teóricos y críticos para pensar nuestra realidad nacional.

Freud fue claro al indicar tempranamente que detrás de toda normativa o instauración legal es posible intentar develar un deseo que ésta viene a prohibir (1991 [1913]). Por consiguiente, una lectura preliminar llevaría a situar la familia -en relación con las infancias- como una comunidad reguladora del goce, es decir, de aquella manifestación propia del ser humano que conlleva un más allá de la regulación por medio de la palabra, de aquella tensión que excede el cálculo racional de nuestra limitada conciencia, y que corre en sentido totalmente opuesto de nuestras intenciones de bien (Araujo, 2006; Peusner, 2006). En otras palabras, siguiendo a Freud (1992 [1930]), si se prohíbe el maltrato bien puede ser porque se lo considera posible en los márgenes del deseo. La humana tendencia a llevarse más allá de sus propios límites respecto a la regulación del placer y su vivir.

Lo anteriormente señalado no está ajeno a las transformaciones de la modernidad tardía, ya que una lectura de la obra freudiana desde Foucault ha señalado cómo el modelo de la familia neoliberal es la que se ha instalado como un artefacto regulador de dicha peligrosidad inherente del ser humano consigo mismo y también con los otros (Basaure, 2011). Cabe interrogarse si podemos mantener la naturalidad frente a este modelo de familia “tradicionalmente moderna”, pues las tensiones propias de la modernidad han implicado un proceso de decaimiento de la sujeción a ciertos modos cimentados en la tradición de los roles, por un paso a la individuación como eje central en los modos de subjetivación.

Desde un punto de vista psicoanalítico, me parece necesario recordar que el uso otorgado a la familia como comunidad reguladora del goce podría ir aparejada con una racionalidad propia a los nuevos modos de producción, y por ende de relación entre el ser humano y sus objetos. El actual sistema neoliberal penetra no sólo la economía y sus intercambios en términos concretos, sino también de las relaciones en la

época actual para los sujetos con sus gobernantes, con otros y consigo mismos (Domingues, 2009; Foucault, 2007). Siguiendo esta idea, la familia tradicional ya no se correspondería tanto con el lugar de transmisión y orientación identitaria en los marcos tradicionales de subjetivación, sino que podríamos ser testigos -y actores- de la inclusión de la lógica del Mercado en los proyectos ideales de familia (Giglio, 2017). A modo de ejemplo, en toda generalización sobre la categoría de “la familia como pilar nuclear” se podría caer en el riesgo de naturalizar su estructura bajo una pretendida igualdad de condiciones básicas que elidirían otras estructuras o condiciones mayores (género, nacionalidad, clase social, generación, etc.) (Grinberg, 2015). En este sentido, resulta interesante contrastar “lo intolerable” del discurso del maltrato infantil -retomando el concepto propuesto por Fassin y Bourdelais (Grinberg, 2015) en contraposición con la relativa tolerancia que existe frente a la violencia estructural que resulta de la desigualdad y la pobreza, y que también expone y vulnera tanto a los niños como a sus padres.

Así también, creo posible interrogar si en estos imaginarios de familia-tipo podrían comenzar a establecerse dinámicas relacionales propias del intercambio neoliberal entre los sujetos orientados por la maximización de las ganancias con las menores consecuencias posibles, en términos emocionales o relacionales. Siguiendo la lógica argumentativa de Beck & Beck-Gernsheim, con el movimiento de individualización se habría producido un quiebre en la cohesión familiar asociada la función económica y laboral hacia una nueva relación con el mercado laboral, de modo tal que en la actualidad ya no serían las normas tradicionales de adscripción, como la descendencia o el matrimonio las que determinarían el vínculo familiar, sino que este último “es algo que ya no se da por descontado sino que se elige libremente” (2003, p. 184).

Una lectura romántica de la familia como naturalmente reguladora de un sujeto con posibilidades intrínsecas de desbordarse contra su descendencia, no consideraría del todo los efectos que esta comunidad familiar puede generar si es que los operadores propios de su existencia no se instalan o ponen en funcionamiento, a saber: cuando se rompe mediante abusos sexuales intrafamiliares el tabú del incesto que genera condiciones para exogamia y la cultura (Freud, 1991 [1913]; Kuitca, Berezin, & Felbarg, 2011). Lo anterior debido a que existen ocasiones en las que es el fundamento mismo de la familia lo que se configura como agente ejecutor de horrores que se normalizan y legitiman en su transmisión. Abusos sexuales, maltratos físicos y psicológicos a niños, infanticidios y otros secretos, se instalan allí donde la pretendida destructividad debería haber sido reducida o acotada, en donde se encontraría el más íntimo y quien más depende. Es tal el horror que esto produce que se sancionaría de una manera más veloz que los intentos por comprender estas dinámicas.

Las posibles consecuencias psico-sociales que se han generado en la transformación de ciertos modos tradicionales (pre-industriales) de hacer familia, como por ejemplo la “obligación de solidaridad” (Beck & Beck-Gernsheim, 2003, p. 171), y que precisamente la orientación psicoanalítica permitiría colocar en contrapunto con ciertos ideales totalizantes y homogenizadores. Resultaría entonces sustentable para este modelo neoliberal sostener la imagen de una comunidad ligada en términos meramente imaginarios podría funcionar como *recuerdo encubridor* del hecho que es en el seno de las propias familias en donde históricamente también se han vulnerado derechos de niños, niñas y adolescentes, mediante la normalización de formas de la violencia que han sido legitimadas de manera solapada en el marco de los procesos de producción y modernización en nuestro país (Larraín & Bascuñan, 2008; Salazar, 2006;

Tolentino, 2013). No obstante, esto implica el hacer el ejercicio constante de reconocer cuánto de estas llamadas vulneraciones son en sí misma un intento infortunado, pero no por ello menos compulsivo, de tratar de apropiarse por medio de una acción activa hacia aquel sujeto infantil más íntimo de aquello que se vivió, y en ocasiones se vive aún en la actualidad, de manera pasiva por los sujetos adultos.

A modo de ejemplo, se haría necesario continuar profundizando respecto a los modos de anudamiento familiares que implican una configuración en su estructura de carácter endogámico, ya sea producto de vulneraciones históricas o por transmisión transgeneracional de traumas que no han sido elaborados, y que por consiguiente obturan la puesta en juego del intercambio propio del registro simbólico y de la Ley (Fuentes, Gajardo, & Varas, 2013). Me parece que una lectura idealizada de la familia en la época actual tiene el riesgo de olvidar que la familia también se puede constituir en sí misma como una comunidad de goce, en donde los mitos de los orígenes se anudan en transmisiones que se pueden volver indecibles, y por ende impensables para sus miembros descendientes respecto a su propio linaje.

Tal como indiqué en la introducción, me gustaría agregar -a modo de ejemplo- algunas orientaciones técnicas para intervención con familias, que tenderían a resarcir desde lo imaginario las configuraciones familiares tradicionales -siempre en el contexto del maltrato infantil-, a partir de características neoliberales en contraposición con otras modalidades que podrían ser estructurantes en el registro Simbólico. Así, destaco lo señalado por una publicación del Ministerio del Interior de Chile, en tanto en este texto se indica que actualmente en el campo psicológico prevalecería la perspectiva *ecosistémica* del maltrato infantil como enfoque explicativo integral, en tanto considera los distintos sistemas y dimensiones involucrados en el

fenómeno, cuya interacción se concreta en el maltrato infantil. Este modelo ecológico permitiría ordenar diversas explicaciones en un sistema, en que se integran los factores personales de los adultos a cargo del cuidado infantil además de las características del niño/a o joven, la interacción social y familiar y el medio ambiente cultural (Fundación de la Familia, 2004).

En esta publicación realizada por un organismo del Estado, si bien se promulga un enfoque ecosistémico como explicativo del maltrato, se indica que para que este se produzca se requiere de la acumulación de mayores factores de riesgo en contraposición a una insuficiente presencia de factores protectores, los que podrían ser “la prosperidad económica, valores como la libertad y la igualdad, [así como] una posible afiliación religiosa fuerte y apoyativa” (Fundación de la Familia, 2004, pp. 24-25). Respecto a lo señalado en la cita anterior, me parece necesario interrogarnos sobre lo que parecería ser una naturalización ideológica de ciertos ideales propios al modelo de producción neoliberal, como lo es la prosperidad económica⁵, y un declamado contexto de igualdad entre sí de los sujetos respecto a sus posibilidades actuales, obturando las diferencias estructurales existentes en la época contemporánea, como lo puede ser el género, clase social, orientación sexual, etc.

Así, la noción misma de factores de riesgos o protectores podría tener sus orígenes en la translación terminológica desde el terreno económico al psicológico, los que podrían ser iluminados mediante una lectura psicoanalítica que recuerde que en el campo de lo humano nada asegura que el riesgo no sea orientador del deseo. En tanto sujetos hablantes nuestras necesidades biológicas están subvertidas por la palabra, siempre queda un resto deseante inasimilable, no existiendo por consiguiente una relación natural entre el deseo y un pretendido

bien para los sujetos. Por más dispositivos de control y regulación del deseo realizados a los sujetos en la época actual respecto al mandato de volverse “empresario de sí mismo” (Foucault, 2007, p. 264), el lugar extranjero que ocupa el inconsciente para el propio sujeto se volvería un espacio de resistencia, no sólo en términos psicoanalíticos sino también como espacio ético-político.

Respecto al segundo punto de las tesis que indiqué en la introducción, en lo que tendría relación con la sobre-judicialización de la vida cotidiana y familiar mediante una sobredimensión del texto jurídico como semblante anónimo, tratar de regular algo del lazo social actual (Gresier, 2012). En función de nuestra realidad local, según las estadísticas generadas por el propio Poder Judicial de Chile (2015), en el periodo comprendido entre los años 2013-2015 existió un progresivo aumento en las solicitudes de medidas de protección frente a niños, niñas y adolescentes vulnerados; mientras que un estudio realizado por UNICEF concluyó que el 71% de los niños y niñas recibe en la actualidad algún tipo de violencia de parte de su madre y/o padre, siendo un 51,5% víctima de violencia física en cualquiera de sus formas por parte de sus padres (Bascuñan & Larraín, 2012).

Igualmente, un estudio del Centro de la Familia UC respecto de falencias asociadas al Poder Judicial en lo que respecta a la crisis permanente de SENAME, concluyó en la falta de uniformidad de los propios criterios jurídicos en la determinación de la vulneración de derechos; es decir la decisión de jueces serían en su mayoría arbitrarias, toda vez que

ante el vacío administrativo, la determinación queda entregada al juez que juzga desde su ideal de familia que no coincide necesariamente con el de los otros jueces pues, carece de bases ciertas y más o menos objetivas en las cuales apoyarse (Centro UC de la Familia, 2017, p. 53).

⁵ En esta publicación al parecer no tendrían cabida los diversos tipos de “capitales” que el mismo ideario

neoliberal ha generado, tales como capital cultural, capital humano, etc. (Rodríguez, 2012).

No es menor el reconocimiento que los propios agentes llamados a ejecutar la ley sean desconocedores de la misma, evidenciando con ello una mascarada del discurso de protección de los derechos al levantar una imagen de niño intrínsecamente “vulnerabilizable” (Tolentino, 2015).

Cabría preguntarse si ante este panorama actual una función actual de los Tribunales de Familia sería poder acotar, sancionar y reparar algo de la *desregulación y violencia estructural de/en las mismas familias*. Sancionar antes de comprender. Así, se pueden interrogar respecto a las disposiciones y orientaciones técnicas de los dispositivos generados para atención de niños y familias gravemente maltratados, pues la noción de judicialización contenida en sus bases técnicas comprendería solamente su ámbito penal, como una versión de la Ley que sería encargada de sancionar pero no de orientar regulaciones a los modos de relación entre los sujetos entre sí y con los otros, inclusive los otros más íntimos de la familia. Tomando como ejemplo lo vertido en las Orientaciones Técnicas de los programas ambulatorios de SENAME especializados en reparación al maltrato grave y abuso sexual infantil [PRM] podemos leer que:

La dimensión jurídica, está implicado por la dimensión de judicialización de la situación de vulneración de derechos, dado el carácter de delito prescrito para el maltrato y a los abusos sexuales graves de los que han sido objeto, objetivo de sanción a quienes abusan y/o maltratan, dimensión que de terminar en sanciones, según la evidencia⁶ tienen un efecto reparatorio en el proceso de resignificación de los abusos vividos, como expresión de justicia

⁶ Punto de detención aparte merecería considerar cuál sería la “evidencia” plantada por estas Orientaciones Técnicas, pues no están citadas ni referenciadas en ninguna parte del documento. Sin embargo, es posible levantar una sospecha preliminar en tanto en una Guía Clínica para el tratamiento de la depresión en mujeres se indica la evidencia que haber sido abusada en la infancia sería un importante factor en la generación de un posterior cuadro depresivo; no obstante, las evidencias allí implicadas se remiten a estudios en que se compara la respuesta de

(Servicio Nacional de Menores [SENAME], 2015, pp. 3-4).

Se puede apreciar en la cita previa cómo la judicialización se correspondería a un ejercicio de sanción que permitiría restituir la justicia, sin embargo no sería tanto por las consecuencias emocionales o de subjetivación que tendrían los niños, niñas y adolescentes que han sido posicionados en el lugar de objeto del goce del Otro, sino por el estatuto delito que se estaría incurriendo. Se sanciona porque es un delito, sin interrogarse por qué *debería de ser delito*. Igualmente, me parece interesante preguntar si acaso la expresión de justicia tendría su mayor función como efecto reparatorio de *un* daño *individual* realizado a *un* niño, o si más bien podría cumplir una vertiente normativa en el lazo social mismo, prohibiendo y con ello también accionando una función paterna en tanto permitiría hacer condescender la Ley al deseo.

En este punto me parece relevante lo señalado por Magaña, Ramírez y Martínez (2014) quienes luego de entrevistar a profesionales de la Salud Mental concluyeron que el reconocimiento del abuso sexual infantil estaría para estos condicionado a la tramitación del mismo a términos del discurso jurídico en tanto estas agresiones constituyen un delito sancionable en el sistema penal. En este sentido, los autores concluyen que la sobre-judicialización de la temática del abuso y maltrato tendría como un efecto el cierre del discurso clínico en su complejidad y potencia comprensiva, subordinando el discurso psicológico al discurso jurídico, quedando las visiones de la infancia teñidas desde las políticas públicas y los marcos penales establecidos.

animales frente al estrés desde su crianza primaria (Ministerio de Salud de Chile [MINSAL], 2009). En este mismo sentido, en la Guía Clínica para el Abuso Sexual Infantil se puede leer “se encontraron dos revisiones sistemáticas, con un total de nueve estudios de buena calidad metodológica” en que se presentaría la mayor efectividad del “modelo cognitivo conductual”. Sin embargo en este caso no se indican referencias a posibles estudios que legitimen estos postulados (Ministerio de Salud de Chile [MINSAL], 2011, p. 46).

No sería solamente en la dimensión punitiva en que el llamado a la legislación se hace notar, sino también en la propia sobre-judicialización de los conflictos cotidianos y sociales, como un llamado a la Ley frente a la vivencia de amenaza virtual o real de un desorden en la organización familiar o social; por lo que estas demandas también podrían interpretarse psicoanalíticamente como un llamado a que la Ley venga a intervenir allí donde existe cualquier conflicto en cuanto tal, para que ya no tenga lugar alguno (Aceituno, 1999). ¿Estaríamos autorizados a hacer la interrogación respecto a las consecuencias esperadas del actual sistema de protección infanto-juvenil: resolución de conflicto para que cese su efecto o tramitación del malestar inherente de la relación entre el sujeto y lo social? Sin embargo, la configuración actual conllevaría a la obnubilación respecto de la reproducción de dinámicas psico-socio-jurídicas que tenderían a considerar como prioridad el “castigo o sanción” a los padres/madres que ejercen maltrato hacia sus hijos, desconociendo que proteger a un niño/a también es evitar el atolladero que implica la identificación petrificante con *el niño víctima* al momento de dirigir una cura, conduciendo en ocasiones a las instituciones que trabajan con niños y sus padres a “pensarse bomberos y ser piromaniacos” (Eliacheff, 1997, p. 54).

En este punto me parece fundamental tomar los aportes generados por Foucault respecto al gobierno de las poblaciones, en tanto la gubernamentalidad se correspondería a una especie de grilla de inteligibilidad de las relaciones de poder en su conjunto total, aquel conjunto formado por “las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma [...] de poder que tiene por blanco principal la población, por forma mayor de saber la economía política y por instrumento técnico esencial los dispositivos de seguridad” (2006, p 136). En este sentido, en el transcurso temporal de las sociedades feudales hasta nuestros días,

han existido cambios en los dispositivos del poder generados en tres grandes tipos: soberano (sobre el territorio que era necesario mantener cohesionado); disciplinarios (sobre los individuos y cuerpos vivos mediante una *biopolítica*); y finalmente dispositivos de seguridad, en los que se busca la gestión de las poblaciones mediante un “cálculo de posibilidades” (Castro-Gómez, 2010). En este sentido, en la época actual propia del asentamiento neoliberal, estos dispositivos de seguridad incorporarían también como foco de acción el deseo en cuanto tal, no tanto mediante su disciplinamiento sino del gobierno de su circulación, permitiendo dentro de ciertos límites que puedan ser de utilidad para los gobernantes, lo que ha sido incorporado en estudios acerca de la gubernamentalidad en diversas áreas de despliegue del binomio saber-poder e instituciones que lo instituyen en nuestro presente, tales como educación, salud, crianza, etc (Grinberg, 2007).

De este modo, la interrogación sobre las racionalidades implicadas en la reflexión y abordaje sobre estas temáticas me parece que tiene una alta implicancia, ya que cabe preguntarnos sobre las consecuencias existentes en la actualidad en lo que yo leo como una *administración racional del sufrimiento infantil*, pues sostengo que los enfoques psico-socio-jurídicos utilizados para abordar el fenómeno del maltrato intrafamiliar han estado motivados por una razón instrumental, individual y meramente enfocada en la sanción y disciplinamiento. Con esto, se elidiría la reflexión sobre los procesos y transformaciones de la familia como seno fundamental donde ocurrirían estas vulneraciones de derechos, así como la pregunta por el lugar de la Ley y tereridad como agente regulador entre los sujetos y su deseo/goce en el seno de las configuraciones familiares.

Ello en el marco de lógicas de mercado que colocan al niño en posición de objeto (Giglio, 2017) ya sea frente a los propios padres o adultos, así como por las lógicas del mercado que han ocupado un lugar preponderante en los cursos de acción de la subjetividad, lo que iría a contramano de los discursos en el plano jurídico. Si se considera que el entramado de los dispositivos previamente descritos no obedecen a un desarrollo lineal o evolutivo, sino más bien coexisten en distintos planos en las conceptualizaciones y abordajes de la familia neoliberal, para estos programas -de administración directa y ejecutado por organismos colaboradores- de atención a la niñez *en situación irregular/bajo amenaza de vulneración*, resalta la plena vigencia de los mismos como instituciones enmarcadas en lo que Donzelot (2008) trabajó bajo la noción de complejo tutelar. En otras palabras, un entramado discursivo y procedimental orientado a la responsabilización / disciplinamiento de las familias respecto de las transformaciones socio-culturales.

Por otro lado, y previo a concluir la presente reflexión, creo interesante poder colocar este diagnóstico en un marco regional más amplio, en tanto se podría corresponder con los procesos de modernización llevados en América Latina, pues la modernidad en Latinoamérica tendría su propia hoja de ruta, la que no sería inexistente ni completamente igual al proceso de la modernidad europea. Me gustaría detenerme en ciertos aspectos propios como la relativa falta de autonomía y desarrollo de sociedad civil, manteniéndose en la región relativamente dependiente de los dictados del Estado, ello sostenido en el fantasma de una frágil institucionalidad siempre a punto de colapsarse; pero principalmente, respecto a la mantención de la marginalidad económica y social en muchos sectores de nuestra sociedad, los que se mantendrían en la periferia de los procesos económicos obtenidos durante la década del 90 (Larraín, 1997).

En este panorama latinoamericano, creo también posible enunciar ciertos dispositivos ideológicos propios a la racionalidad neoliberal que se han difundido de manera transversal, por ejemplo el uso (y abuso) de la “compasión organizada” como un mecanismo que tendería a mantener oculta la existencia previa de las relaciones de exclusión y de acceso desigual que definen la pobreza actual, de modo tal que se generaría en el terreno de la política una compulsión latente por mantener cierto *statu quo* que sólo en la apariencia incluye a quienes se encuentran de manera histórica excluidos: los propios niños, niñas y adolescentes en pobreza y exclusión (Bustelo, 2007; Salazar, 2006). En otras palabras, me parece que la exclusividad de asumir a la familia como garante exclusiva del bienestar y desarrollo de los miles de niños y niñas que existen en nuestro país, podría interpretarse como un ejercicio de desmentida en la cual se estaría condenando diariamente a la exclusión a una infancia que por condiciones materiales nace carente de futuro, prevaleciendo la impunidad de una sociedad que conoce (o al menos sospecha) las causas del sufrimiento, pero se carecería de la voluntad para erradicarlas de manera definitiva.

Dicho de otro modo, antes que resolver estas tensiones generadas en diversos planos, resulta más interesante abrir la puerta para presentación de los mismos, su apertura y reflexión, debido a la cronicidad del fenómeno y su histórica existencia.

Conclusiones

Ciertos discursos públicos sobre el maltrato infantil se focalizan de manera exclusiva en las relaciones intrafamiliares pero al mismo tiempo opacan tanto las condiciones sociales, políticas y económicas en donde desarrollan las familias, así como también se naturaliza la falta de intervenciones estatales que visualicen estas condiciones para darles respuesta, lo que en su conjunto también serían vulneraciones de derechos, causando y sosteniendo sufrimiento y

exclusión (Grinberg, 2015). Desde el enfoque de Derechos del Niño existiría una tensión respecto a las posibilidades que recaen sobre el Estado en brindar las condiciones mínimas inalienables para el sano desarrollo de un sujeto.

Esta tensión se traduce ineludiblemente en las prácticas cotidianas en las que los profesionales del área social nos desempeñamos, siendo posible generar espacios de discusión a estas temáticas debido a la estructura misma la praxis profesional, pues también tenemos familia, también portamos criptas, y nada nos distancia –en una realidad– del dolor de aquellos con quienes nos relacionamos (Davoine & Gaudillière, 2011).

Como indica Larraín (1997), la noción de Derechos Humanos ha podido funcionar como un pivote entre los diversos sectores de la sociedad latinoamericana, tanto a nivel público como privado, así como transversalmente en los distintos ejes políticos, al prestarse como referente obligado en los marcos institucionales, pero con las tensiones propias de los procesos de subjetivación asociados a los cambios traídos con la modernidad y modernización. En este sentido, de Dinechin (2009) señala cómo la retórica de los derechos promulgada para los países pobres o subdesarrollados experimenta dificultades a la hora de materializarse, constituyéndose como un conjunto de ideas vinculadas a una realidad no para aclararla y transformarla, sino para justificarla; siendo entonces el discurso de los derechos un medio para perpetuar, en los hechos, aquello que ha sido abolido en el derecho. Ejemplo de ello que aún en nuestros días, la noción de derecho está configurada como un marco normativo que no tendría la misma potencia normativa –en términos no meramente instrumental en su sanción, sino su promoción y respeto– entre los distintos estratos sociales: en las clases populares la vivencia frente a una transgresión no sería solo tal o cual derecho individual, sino la propia

experiencia de sí; mientras que en los sectores medios de la sociedad la noción de derecho se amplía hasta abordar prácticamente todas las esferas sociales, inclusive las que no están normadas en leyes o convenciones internacionales algunas (Araujo, 2009).

Estimo pertinente poder continuar profundizando y desarrollando estas tensiones propias de la modernidad, ya que puede hacerse la pregunta si en los programas sociales y clínicos en ocasiones podríamos cometer lo que el psicoanalista Ferenczi (1984 [1932]; Evzonas, 2018) llamó “confusión de lenguas”: mientras desde las políticas públicas asociadas al trabajo con niños y sus familias –tales como SENAME y sus Organismos Colaboradores– se explicita el Enfoque de Derechos como columna vertebral de sus planes y acciones, puede existir un amplio rango de niños y sus familias para quienes la misma noción de “derechos humanos” sea todavía distante y difusa bajo las actuales condiciones de la configuración neoliberal. ¿Qué nos asegura poder generar sintonía afectiva y relacional en una familia cuando en ocasiones las nociones mismas de la Ley no han advenido todavía, producto de las configuraciones o bien incestuosas o secretistas que las ha estructurado; o bien debido de la violencia realizada por la propia Ley de un otrora Estado terrorista (Castillo, 2015)?

De este modo, cabría preguntarse si en la actualidad el uso de la instancia jurídica tendían la función de sancionar y acotar algo del exceso inherente a la configuración familiar, en tanto se gestaría como avatares de un Otro simbólico representante de la Ley, con consecuencias relevantes: por un lado, obturar el abordaje del fenómeno del maltrato infantil, enfatizando la vertiente punitiva de una Ley disciplinar hacia los padres y familias *en situación irregular* –como otrora los niños, aunque sin decirlo explícitamente– sin considerar condiciones históricas, económicas, políticas, de género, entre otras que afectan su constitución;

despolitizando e individualizando estas conflictivas, legitimando con ello violencias institucionales (Tolentino, 2015). Por otro lado sin considerar las complejidades intrínsecas de la subjetividad, las que desde el psicoanálisis conllevan operaciones específicas entre la criatura humana y Otro, así como la condición de dependencia radical a la provisión del ambiente, y las condiciones que ello posibilita para la apropiación violenta en el seno de las mismas familias. Siendo el desafío pensar en programas que puedan incorporar en su diseño y ejecución las condiciones para una intervención que no replique la desorganización que pretende alivianar, considerando espacios de escucha que permitan desplegar y simbolizar una a una aquellas historias que no pueden dejar de repetirse en la intimidad.

De manera posterior presenté algunas tensiones que me parecen inherentes a los procesos de modernidad y modernización desde una perspectiva psicoanalítica, particularmente en función a las posibles consecuencias psíquicas, en el sentido de las llamadas “nuevas enfermedades del alma”, en tanto en la época actual no se correspondería del todo con los ejes articuladores que dieron origen al psicoanálisis, pues se presentarían dificultades para la simbolización/representación que serían condición de posibilidad de cualquier aparto psíquico. Esto se relacionaría a su vez con una pretendida pérdida de la eficacia paterna como marco simbólico entre los sujetos, como una consecuencia de la destradicionalización propia de la época actual.

Desde estas lecturas actuales, la supuesta declinación de la eficacia simbólica paterna podría tener consecuencias asociadas al retorno de una severidad paterna que no puede regular sólo por su palabra o pacto. Sostengo que en este contexto socio-cultural existiría una preponderancia del registro Imaginario, entendido como las ideas y valoraciones que tenderían a la completitud e identidad, de modo

tal que esta consideración imaginaria de la familia tendría que ver con aquellos discursos, relatos e instituciones que buscarían asegurar exclusivamente en su seno las garantías de socialización. Pero al mismo tiempo, es dable ser cauto en considerar de manera exclusiva el discurso de una pretendida “declinación paterna”, pues bajo esta concepción se elidirían los procesos socio-políticos como la amplia difusión del sistema económico neoliberal y las lógicas de producción/reproducción que lo sustenta, pudiendo también convertirse en una añoranza que negaría de antemano las oportunidades de establecer nuevas modalidades de lazo frente a la caída de la tradición (Tort, 2007).

Se abre entonces la interrogación a pensar e interrogar lo ha sido considerado por otros autores como una sobre-judicialización de la vida cotidiana, de modo tal que se buscaría generar mediante dispositivos jurídicos algo de la regulación entre los sujetos en el seno de configuraciones que han mutado en el contexto de la modernidad tardía, como lo es la familia. Aquí es posible hacer nexos con los discursos y retóricas de los derechos de los niños que se fueron promulgando desde el año 1990, que encantaron, que sedujeron, que prometieron pero que sistemáticamente esconden las dificultades en su cumplimiento (Giglio, 2017; Tolentino, 2015), en tanto discurso que no se piensa en falta. Y en este punto quiero ser muy específico, ya que me refiero exclusivamente a los discursos, dispositivos y empresas generadas en torno a esta retórica de los Derechos de los Niños, en un escenario nacional que recién se despierta del entumecimiento producido por conocer cifras y relatos de torturas, muertes y olvidos forzados a aquellos niños que debió cuidar. La confusión de lenguas parece más radical de lo que aparenta, pues la grilla con que se impuso este discurso sobre los Derechos desde el Estado fue sobre una población ya diezmada, que recién al retorno de la democracia –si aceptamos esa noción– pudo

intentar colocar palabras al horror de la ignominia y la barbarie ejercida por el propio Estado. Para luego volver al silencio y la indiferencia, condenar al encierro intrafamiliar. En términos psicoanalíticos: desmentida, no querer saber nada de ello, renegar la visión y el entendimiento, porque podía hacerse.

Entonces se focalizó en los niños de hoy, paliando las consecuencias de un ayer que avergonzaba. Se tecnificó y burocratizó, se terminó por gestionar y administrar el sufrimiento infantil, con las herramientas de una psicología profundamente servicial de los nuevos tiempos de alegría prometida. Una psicología que en tanto técnica replicaba los mecanismos del trauma al responsabilizar al individuo de un padecimiento, de un dolor arraigado en las hebras de un tejido social desmantelado a jirones. Una responsabilidad discursiva en las psicopatologías individuales de los miembros de las familias, con padres que comenzaron sin saberlo a ser velocistas en una carrera de competencias parentales que poco y nada decían sobre las tramas de la historia y el

deseo de los mismos (Castillo, 2015; Davoine & Gaudillière, 2011).

En este sentido, estas reflexiones se enmarcan en la realización misma de una praxis laboral en Programas de Reparación al Maltrato de SENAME, en tanto me parece necesario interrogarse respecto a las configuraciones neoliberales de las políticas de atención a la infancia y sus familias, así como la función que estos dispositivos jurídicos que sancionan estos accionares, ello considerando la multiplicidad de planos que permite este fenómeno. Parte de la sobre-judicialización de la vida familiar se enmarcaría a su vez en modelos neoliberales que tenderían a individualizar el abordaje de temáticas que pueden ser macro-sociales como lo puede ser el ejercicio pleno de los Derechos del Niño, depositando sus dispositivos de manera exclusiva en ideales familiares, pudiendo desprender una administración del sufrimiento infantil dentro de rangos aceptables para el gobierno de las subjetividades, una política de clase de la realidad chilena, desconociendo las condiciones de clase, económicas, políticas y sociales que también se constituyen en vulneraciones de derecho.

Referencias

- Aceituno, R. (1999). Aproximaciones al sujeto actual. *Praxis*(1), 8-29.
- Araujo, K. (2006). Depresión: síntoma y lazo social. En W. Bongers, & T. Olbrich, *Literatura, cultura, enfermedad* (pp. 191-211). Buenos Aires: Paidós.
- Araujo, K. (2009). *Habitar lo social: usos y abusos en la vida cotidiana en el Chile actual*. Santiago de Chile: LOM.
- Basaure, M. (2011). *Foucault y el psicoanálisis: gramática de un malentendido*. Santiago de Chile: Cuarto propio.
- Bascuñan, C., & Larraín, S. (2012). *4º Estudio de Maltrato Infantil*. Santiago de Chile: UNICEF.
- Bauman, Z. (2003). *Modernidad Líquida*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Beck, U. (1992). *¿Qué es la globalización?* Barcelona: Paidós.

- Beck, U., & Beck-Gernsheim, E. (2003). *La individualización*. Barcelona: Paidós.
- Berman, M. (1995). *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*. México: Siglo XXI Editores.
- Bustelo, E. (2007). *El recreo de la infancia: Argumentos para otro comienzo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Castillo, P. (2015). *Infancia en Dictadura. Niñas y niños testigos: sus producciones como testimonio*. Santiago de Chile: Colectivo Infancia y Memoria.
- Castoriadis, C. (2006). *Una sociedad a la deriva*. Buenos Aires: Katz.
- Castro-Gómez, S. (2010). *Historia de la gubernamentalidad: Razón de estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Centro UC de la Familia. (2017). *Cuadernos de Trabajo Centro UC de la Familia. Número 1. Atención de la infancia vulnerable en Chile: Diagnóstico sobre su institucionalidad y propuestas de mejoras*. Santiago de Chile: Centro UC de la Familia.
- Davoine, F., & Gaudillière, J.-M. (2011). *Historia y trauma: la locura de las guerras*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- de Dinechin, P. (2009). *Los utópicos derechos del niño*. Santiago de Chile: Esaparate Ediciones
- Domingues, J. (2009). *La modernidad contemporánea en América Latina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Donzelot, J. (2008). *La policía de las familias. Familia, sociedad y poder*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Eliacheff, C. (1997). *Del niño rey al niño víctima: Violencia familiar e institucional*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Evzonas, N. (2018). Sándor Ferenczi's multiple confusions of tongues and their influence on psychoanalytical thinking. *The International Journal of Psychoanalysis*, 99(1), 230-247.
- Ferenczi, S. (1984 [1932]). Confusión de lengua entre los adultos y el niño. El lenguaje de la ternura y de la pasión. En *Obras Completas. Tomo IV: 1927-1933* (pp. 139-149). Madrid: Espasa-Calpe.
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Freud, S. (1991 [1913]). Tótem y tabú. Algunas concordancias en la vida anímica de los salvajes y de los neuróticos. En *Obras Completas. Volumen 13* (pp. 1-164). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1991 [1939]). Moisés y la religión monoteísta. En *Obras Completas. Volumen 23* (págs. 1-132). Buenos Aires: Amorrortu.
- Freud, S. (1992 [1930]). El malestar en la cultura. En *En Obras Completas. Volumen 21* (pp. 57-140). Buenos Aires: Amorrortu.
- Fuentes, I. (2016). (Un) Estatuto de lo traumático: narcisismo, desamparo y maltrato infantil. *Revista Psicoanálisis APdeBA*, XXXVIII(2 y 3), 423-436.
- Fuentes, I., Gajardo, R., & Varas, C. (2013). *Significados de la transmisión transgeneracional del trauma por abuso sexual infantil en profesionales que trabajan en terapia de reparación del maltrato*. Tesis para optar al título de psicólogo, Universidad de Santiago de Chile.
- Fundación de la Familia (2004). *Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas*.

- Prevención del Maltrato y el Abuso Sexual Infantil en el espacio escolar. Manual de apoyo para profesores.* Santiago de Chile: Ministerio de Justicia de Chile y Ministerio de Educación.
- Giddens, A. (2003). *Consecuencias de la modernidad.* Madrid: Alianza Editorial.
- Giglio, J. (2017). *La vulneración primordial: El Estado frente al niño, niña y adolescente ubicado en un lugar de objeto.* Buenos Aires: Letra Viva.
- Gresier, I. (2012). *Psicoanálisis sin diván: los fundamentos de la práctica analítica en los dispositivos jurídicos.* Buenos Aires: Paidós.
- Grinberg, J. (2015). Entre la pediatría, el psicoanálisis y el derecho: apuntes sobre la recepción, reelaboración y difusión del "maltrato infantil" en Argentina. *Revista de Estudios Sociales*(53), 77-89.
- Grinberg, S. (2007). Gubernamentalidad: estudios y perspectivas. *Revista argentina de sociología*, 5(8), 97-112.
- Kristeva, J. (1995). *Las nuevas enfermedades del alma.* Madrid: Cátedra.
- Kuitca, M., Berezin, J., & Felbarg, D. (2011). ¿Cómo enfocar el abuso sexual infantil? El psicoanálisis en la interdisciplina. *Psicoanálisis APdeBA*, XXXIII(2), 291-306.
- Larraín, J. (1997). La trayectoria latinoamericana a la modernidad. *Estudios Públicos*, 66, 313-333.
- Larraín, S., & Bascuñan, C. (2008). Maltrato infantil y relaciones familiares en Chile. Análisis comparativo. 1994-2000-2006. *Revista Chilena de Pediatría*, 79(1), 64-79.
- Magaña, I., Ramírez, C., & Menéndez, L. (Julio de 2014). Abuso Sexual Infantil (ASI): Comprensiones y Representaciones Clínicas desde las prácticas de Salud Mental. *Terapia Psicológica*, 32(2), 133-142.
- Ministerio de Justicia de Chile (1994). *Constitución política de la República de Chile* Santiago: Jurídica.
- Ministerio de Salud de Chile [MINSAL] (2009). *Guía Clínica Tratamiento de Personas con Depresión.* Santiago: MINSAL.
- Ministerio de Salud de Chile [MINSAL] (2011). *Guía Clínica Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 años, Víctimas de Abuso Sexual.* Santiago: MINSAL.
- Peusner, P. (2006). *Fundamentos de la clínica psicoanalítica lacaniana con niños.* Buenos Aires: Letra Viva.
- Pinochet, N. (2017). El SENAME: Crónica de una crisis. Una mirada psicoanalítica sobre el sujeto de Derecho y la institución de protección de la infancia. *Castalia - Revista de Psicología de La Academia*, 28(4), 54-68.
- Poder Judicial de Chile. (2015). *Estadísticas de Cortes de Apelaciones y Juzgados año 2007 a 2015.* Disponible en: <http://www.pjud.cl/cuadro-resumen-estadisticas-anales-del-poder-judicial-ano-2007-a-2015>
- Rabinovich, D., & Cosentino, J. (1992). *Puntuaciones freudianas de Lacan: Acerca de Mas allá del principio de placer.* Buenos Aires: Ediciones Manantial SRL.
- Rodríguez, R. (2012). Notas sobre la inteligencia precaria (o sobre aquello que los neoliberales llaman capital humano). En R. Rodríguez, & A. Tello, *Descampado. Ensayos sobre las contiendas universitarias* (pp. 105-155). Santiago de Chile: Sangría Editora.
- Salazar, G. (2006). *Ser niño "huacho" en la historia de Chile: (siglo XIX).* Santiago: LOM.
- Servicio Nacional de Menores [SENAME]. (2015). *Orientaciones Técnicas Línea Programas de Protección Especializada en Maltrato y Abuso Sexual Grave.* Disponible en:

http://www.sename.cl/wsename/licitacion/es/p10_20-07-2015/bases_tecnicas_PRM.pdf

- Tolentino, K. (2013). *Violencia contra Violencia. Políticas de Protección a la Infancia Vulnerada en Chile: La Regulación de Niñas y niños*. Tesis para optar al grado de Doctora en Psicología Social, Universidad Autónoma de Barcelona.
- Tolentino, K. (2015). Política social de protección a la infancia: La paradoja de la institucional y las nuevas violencias de estado. En P. Fernández, A. Lara, S. Oltra, & P. Riquelme, *Infancias, Familias y Estado* (pp. 43-53). Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez.
- Tort, M. (2007). *El padre y el psicoanálisis. Una historia política*. Santiago de Chile: Palinodia.
- Tort, M. (2016). *Las subjetividades patriarcales: un psicoanálisis inserto en las transformaciones históricas*. Buenos Aires: Topía Editorial.
- Zizek, S. (2001). *El sujeto espinoso*. Barcelona: Paidós.
- Žižek, S. (2009). *El sublime objeto de la ideología*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Recepción: 25-julio-2018

Aceptación: 28-noviembre-2018